

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPARTICION DE TALLERES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO NÚMERO 80378, CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL, REPRESENTADA POR LA LIC. ELIA IRENE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL FIDEICOMISO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE" Y POR LA OTRA DIEGO GERARDO VALLES TREVIZO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL (LA) TALLERISTA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- "EL CLIENTE" manifiesta ser una persona moral legalmente constituida, y:
 - 1.- Que con fecha primero de mayo de 2004 se celebró un contrato de fideicomiso suscrito por el Gobierno del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Municipio de Chihuahua y la persona moral denominada "Promotora de la Cultura Mexicana A.C." con el carácter de fideicomitentes, y Nacional Financiera, S.N.C., con el carácter de fiduciaria; con la comparecencia, en su carácter de aportantes solidarios, el Consejo para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la entonces Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, hoy Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con objeto de establecer un mecanismo que sirva para administrar de manera transparente los recursos necesarios para establecer y operar el centro cultural denominado "Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural" dentro del edificio conocido como Palacio Federal de la ciudad de Chihuahua.
 - 2.- Que su finalidad general, de conformidad a la cláusula sexta del referido contrato, es la de establecer un mecanismo que sirva para administrar de manera transparente los recursos necesarios para establecer y operar "Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural" en actividades culturales y artísticas de carácter nacional e internacional.
 - 3.- Que su representante, Elia Irene Fernández Martínez, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, contando con facultades para realizar todos los actos necesarios para cumplir con los fines del fideicomiso, según poder expedido ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, notario público número ciento cincuenta y uno, de la ciudad de México según el libro número cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro, escritura número doscientos cuarenta y siete mil quinientos setenta y nueve de fecha nueve de agosto del dos mil veintidós, en el que se le otorga en su carácter de secretaria ejecutiva de dicho fideicomiso la más amplia representación legal.
 - 4.- Que tiene su domicilio en calle Libertad 901, C.P. 31000, Colonia Centro, en la ciudad de Chihuahua.
 - 5.- Declara "EL CLIENTE" requerir los servicios del "EL (LA) TALLERISTA" en virtud de los programas establecidos para el cumplimiento de los objetivos de Casa Chihuahua y por tal motivo suscriben "LAS PARTES" el presente contrato sujeto a las disposiciones conducentes del Código Civil vigente en el estado.

II.- De igual modo "EL (LA) TALLERISTA" manifiesta:

- 2.- Ser profesional y dedicarse al ejercicio de la elaboración de cerámica, y que, cuenta con los conocimientos, experiencia y oportunidad suficientes para el desempeño y cumplimiento de la impartición de los mismos.
- 3.- Que conoce ampliamente los espacios de Casa Chihuahua, así como los lineamientos en el marco de los cuales opera y se han resuelto sus dudas y solicitudes con relación al desarrollo de su presentación.
- 4.- Que participó en la elaboración del programa, que lo conoce y está de acuerdo en realizar el taller acordado con "EL CLIENTE" con el nombre "Clase Muestra".

III.- "LAS PARTES" la manifiestan:

- 1.- Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad para suscribir "EL CONTRATO", no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno.
- 2.- Que luego de realizar las pláticas previas necesarias, han decidido celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales por obra y tiempo determinados en su modalidad de impartición de talleres y al efecto se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL CLIENTE" contrata los servicios de "EL (LA) TALLERISTA" y concretamente le encomienda, la realización de un taller, a realizarse el día 12 de febrero de 2023 de las 11:00 a las 16:00 horas, en el Patio Central de Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural.

SEGUNDA. - La impartición del taller contará con su participación de forma profesional en el ejercicio de esta actividad.

TERCERA. - La impartición del taller se realizará en la ubicación, fecha y horario que "EL CLIENTE" hará saber con una anticipación no menor a 10 días naturales a "EL (LA) TALLERISTA".

CUARTA. - "EL CLIENTE" podrá modificar el horario y espacios convenidos, cuando sea necesario, de acuerdo a la programación de los eventos desarrollados por éste. Así mismo, "EL CLIENTE" podrá cancelar la presentación cuando así lo requiera dando aviso con 24 horas de anticipación pudiendo reprogramar la prestación del servicio en los términos de la cláusula tercera del presente contrato.

QUINTA. - "EL (LA) TALLERISTA" podrá manifestar la imposibilidad de realizar la prestación del servicio en los términos establecidos en el presente contrato, con una anticipación no menor a los 5 días naturales, a aquel en que el servicio haya sido solicitado por "EL CLIENTE" de conformidad con la cláusula tercera del presente contrato.

En caso de cancelación por parte del artista, por cualquier motivo, éste se obligará a devolver los anticipos, así como al pago de los costos de publicidad, montaje, iluminación o similares erogados por "EL CLIENTE" para la promoción y correcta realización del servicio previsto en el presente contrato.

SEXTA. - "EL (LA) TALLERISTA" dentro de los lineamientos generales e instrucciones dadas por "EL CLIENTE", queda obligado a prestar el servicio convenido, poniendo en su desarrollo todos los conocimientos profesionales, artísticos, científicos y recursos técnicos con que cuente.

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" establecen como importe total de honorarios la cantidad de **\$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** más IVA, en única exhibición, debiendo extender "EL (LA) TALLERISTA" el recibo de honorarios o factura respectivo, mismo que deberá contener los requisitos fiscales exigidos por el Código Fiscal Federal y/o estatal con los descuentos fiscales correspondientes y retenciones si así procedieran. En ningún caso los honorarios serán pagados de manera anticipada.

OCTAVA. - "EL CLIENTE" pone a disposición de "EL (LA) TALLERISTA" el material necesario y técnico con que cuenta, para el correcto desarrollo de la impartición de los talleres. Igualmente, se compromete a dar publicidad al evento y proveer el personal de sus distintas áreas para el correcto desarrollo del evento.

NOVENA. - La firma del presente contrato implica que "EL (LA) TALLERISTA" se compromete al desarrollo de la presentación con pleno conocimiento de las características físicas del espacio, los lineamientos y restricciones institucionales, así como del equipamiento con que "EL CLIENTE" cuenta y deberá ajustarse a ello.

DÉCIMA. - "EL (LA) TALLERISTA" se obliga a prestar los servicios contratados personalmente, con los auxiliares necesarios bajo su estricta vigilancia y supervisión y sólo podrá delegarlo previo aviso a "EL CLIENTE" y debidamente autorizado por este último por escrito.

DÉCIMAPRIMERA. - "EL CONTRATO" terminará:

- a) Por la conclusión del evento, tiempo u obra que se encomienda a "EL (LA) TALLERISTA".
- b) Por mutuo consentimiento.
- c) Por rescisión imputable a "EL (LA) TALLERISTA" en términos de la cláusula quinta del presente contrato.
- d) Por muerte o incapacidad de "EL (LA) TALLERISTA" al considerarse un contrato personalísimo, por las características de la prestación del servicio.

En este sentido, "LAS PARTES" manifiestan que "EL CONTRATO" lo celebran única y exclusivamente para la realización de la impartición del taller referido y que, una vez realizado el mismo, o generándose alguna de las situaciones previstas en los incisos a) al d) enumerados anteriormente, sin necesidad de una declaración formal, se terminarán los efectos del presente contrato, se extinguirán las obligaciones de las partes y en ningún caso se tendrá por prorrogado.

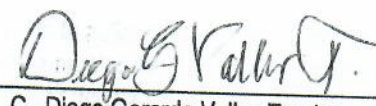
DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" señalan, para efectos de las comunicaciones que implica el correcto desarrollo de la prestación de servicios aquí pactado, los siguientes datos de contacto:

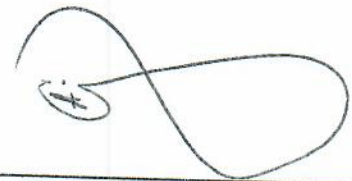
3300 ext. 11701 y correo

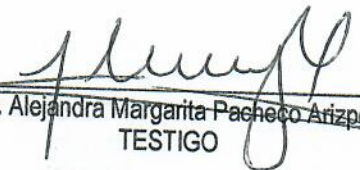
DÉCIMA TERCERA. - En caso de surgir algún litigio con motivo de la aplicación, interpretación, rescisión, o incumplimiento del contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la competencia territorial de Los Tribunales Civiles ubicados en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio presente o futuro pudiere corresponder, o por algún otro motivo.

Leído que fue el presente contrato, las partes lo ratifican en todo su clausulado y conocedores de su alcance legal, lo firman al calce para constancia en Chihuahua, Chihuahua, a los 7 días del mes de febrero de 2023.


C. Elia Irene Fernández Martínez
"EL CLIENTE"


C. Diego Gerardo Valles Trevizo
"EL TALLERISTA"


Lic. Carla Edith Aragón Sagarnaga
TESTIGO


Lic. Alejandra Margarita Pacheco Arizpe
TESTIGO

AVISO DE PRIVACIDAD

Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural con domicilio en C. Libertad no. 901, Col. Centro, da a conocer a los usuarios el siguiente aviso de privacidad integral, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es la elaboración de contratos de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Formación del Fideicomiso Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural No. 971/03 I P.O., en el Contrato de Fideicomiso celebrado el 1° de mayo de 2004, en el Convenio Modificatorio de dicho Contrato con fecha del 18 de noviembre de 2014, en las Reglas de Operación del Fideicomiso Casa Chihuahua y, lo contenido en el artículo 381 y demás relativos de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, estos documentos pueden ser consultados a texto completo en el sitio web https://casachihuahua.org.mx/transparencia/casa_transparencia.php#Marco.

Los datos personales serán tratados para llevar a cabo el documento legal que formalice su participación en la actividad designada por Casa Chihuahua, así como el uso de una fotografía para el cartel de difusión del evento a realizar; por lo que se recabarán los siguientes datos: nombre, fecha de nacimiento, domicilio, nacionalidad, fotografía del individuo, número telefónico, RFC y correo electrónico, para lo cual será necesario que usted otorgue su consentimiento al calce del presente.

Los datos personales no podrán ser transferidos a ningún tercero, con la finalidad de garantizar la seguridad de sus datos y el debido tratamiento que les dé este organismo.

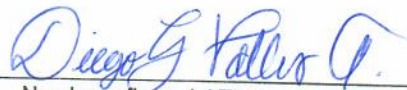
El titular de los datos podrá ejercer sus Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de Datos Personales, así como negativa al tratamiento de sus datos, ante la Unidad de Transparencia con domicilio en Calle Libertad no. 901, Col. Centro, teléfono (614) 429-33-00 extensión 11734, correo electrónico casachihuahua@gmail.com, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>.

El presente aviso de privacidad y los cambios al mismo serán publicados en <https://casachihuahua.org.mx/>.

Manifiesto conocer los términos del aviso de privacidad y otorgo mi consentimiento para tal efecto:

Fecha

12/02/2023



Nombre y firma del Titular de los datos